Casablanca
Municipalidad
con su gente

DECRETO ALCALDICIO N° 002057

Casablanca, 04 JUL. 2012

VISTOS:

1.- La conveniencia de contar con la debida asistencia en la administración y cuidado de las instalaciones correspondiente a los camarines emplazados en la cancha ubicada en Lote UNO-B del Plano N° 602 de Registro de Propiedad del año 2005 del Conservador de Bienes Raíces de Casablanca.

2.- El Acuerdo del Honorable Concejo Municipal N° 1977 de fecha 11 de agosto del año 2009 en que se acordó entregar en comodato al Club Deportivo Marítimo de Quintay el inmueble aludido precedentemente.

3.- EL Acuerdo del Honorable Concejo Municipal N° 2460 de fecha 19 de junio de 2012 en que se acordó el traspaso de la administración y cuidado de las instalaciones, correspondientes a los camarines emplazados en el inmueble descrito en el punto 1 y 2 precedente.

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA
ASESOR JURÍDICO

DECRETO:

I.- Apruébese el traspaso de la administración y cuidado de las instalaciones, correspondientes a los camarines emplazados en Lote UNO-B del Plano N° 602 del Registro de Propiedad del año 2005 del Conservador de Bienes Raíces de Casablanca al **CLUB DEPORTIVO MARITIMO DE QUINTAY,** por el plazo de 20 años.

II.- Como consecuencia de lo anterior, apruébese el convenio de traspaso de la administración y cuidado de las instalaciones, correspondientes a los camarines emplazados en Lote UNO-B del Plano N° 602 del Registro de Propiedad del año 2005 del Conservador de Bienes Raíces de Casablanca que fija las condiciones de ejercicios de la administración y requisitos de cuidado de las señaladas instalaciones

III.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA SECRETARIO

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA ALCALDE

RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Secretaría
Jurídico

Casablanca
Municipalidad
con su gente

CONVENIO PARA EL TRASPASO DE LA ADMINISTRACIÓN Y CUIDADO DE CAMARINES, CANCHA DEPORTIVA DE QUINTAY

A

I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

En Casablanca a 04 de julio de 2012, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA,** cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra el **CLUB DEPORTIVO MARITIMO DE QUINTAY,** Organización Comunitaria de Carácter Funcional, Rut. N° 74.442.500-k, representada por don Luis Maldonado Concha, chileno, casado, cédula de identidad N° 7.939.726-1, ambos con domicilio en Avenida Costanero S/N, Caleta de Quintay, en adelante " El Ente Administrador" se ha acordado e siguiente convenio para el traspaso de la administración y cuidado de las instalaciones correspondiente a los camarines emplazados en la cancha ubicada en Lote UNO-B del Plano N° 602 de Registro de Propiedad del año 2005 del Conservador de Bienes Raíces de Casablanca.

PRIMERO: Mediante Acuerdo del Honorable Consejo Municipal de fecha 19 de junio de 2012 se acordó entregar el traspaso de la administración y cuidado de las instalaciones correspondiente a los camarines emplazados en la cancha ubicada en la localidad de Quintay, Lote UNO-B del Plano N° 602 agregado al Registro de Propiedad del año 2005 del Conservador de Bienes Raíces de Casablanca.

SEGUNDO: Que con el objeto de formalizar y perfeccionar la entrega señalada precedentemente las partes otorgan el siguiente convenio que tiene como preciso objeto regular las condiciones para el uso administración y cuidado de los camarines deportivos ubicados en la Cancha de Quintay.

TERCERO: La entrega material de los camarines se efectúa en este acto a satisfacción de las partes. El plazo de presente convenio será de 20 años contados

desde la fecha de este instrumento. Con todo y sin perjuicio de lo expuesto la municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá solicitar la restitución del equipamiento correspondiente a camarines, en especial si no se cumple a satisfacción de ésta el deber de cuidado y la buena administración de los mismos.

CUARTO: El Ente Administrador se compromete y obliga:

1) A Mantener la estructura, y aseo en las instalaciones y equipamiento correspondiente a los camarines entregados.

2) A realizar el pago total integro y oportuno de los suministros correspondiente a luz, agua potable y demás servicios básicos.

3) A reponer y/o reparar los desperfectos o deterioros en las instalaciones que ocurran con motivo del normal deterioro como consecuencia del uso de las instalaciones, así como de todos aquellos daños o desperfectos de ocurrencia extraordinaria.

4) Autorizar el uso de las instalaciones bajo las condiciones de conservación y mantenimiento que estime necesaria.

QUINTO: El Ente Administrador no podrá sin causa justificad el ingreso o uso a las instalaciones cuando estás hayan sido autorizada por éste o por la I. Municipalidad de Casablanca

SEXTO: El Ente Administrador deberá presentar un informe semestral tanto al Encargado de Organizaciones Comunitaria como a la Dirección de Obras Municipales, que dé cuenta del estado de conservación de las instalaciones.

Con todo este informe podrá ser solicitado en cualquier tiempo por parte de la Municipalidad, debiendo, el Ente Administrador, evacuarlo a la brevedad.

SEPTIMO: La Ilustre Municipalidad de Casablanca podrá en cualquier tiempo disponer la inspección de las instalaciones a cargo del Ente Administrador, con el objeto de verificar sus condiciones de mantenimiento y estado de conservación.

Casablanca
Municipalidad
con su gente

OCTAVO: Se deja constancia de que en este acto se hace entrega de las llaves del recinto.

NOVENO: Para todos los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Casablanca,

DECIMO: La personería de don Luis Maldonado Concha, consta de Certificado N° 154, de fecha 04 de julio de 2012 del Secretario Municipal.

LUIS MALDONADO CONCHA
Presidente
Club Dep. Marítimo de Quintay

MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA
ALCALDE

RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Casablanca
Municipalidad
con su gente

CERTIFICADO N° 154

El Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Casablanca, CERTIFICA QUE:

La Organización Comunitaria de carácter Funcional denominado **"CLUB DEPORTIVO MARITIMO QUINTAY"**; Personalidad Jurídica Municipal N°04 del 31 de Marzo de 1997, se encuentra vigente, se encuentra vigente de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 19.418, sobre Junta de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.

Su Directorio está compuesto por las siguientes personas elegidas en Asamblea General, efectuada el 15 de Junio de 2012.

PRESIDENTE	**Luis Maldonado Concha**	**C.I.:**	**7.939.726-1**
VICEPRESIDENTE	**Luis Arriagada Aguilera**	**C.I.:**	**16.103.005-8**
SECRETARIO	**Aldo Farías Cueto**	**C.I.:**	**17.140.602-1**
TESORERO	**César Farías Cueto**	**C.I.:**	**16.360.140-0**

Se extiende el presente Certificado, a petición de la directiva para los fines que se estime conveniente.

I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA
1 SECRETARIO

Leonel Bustamante González
Secretario Municipal

Casablanca, 04 de Julio de 2012.